

Santiago, 23 de diciembre de 2022

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito de Reglamento Interno de Fondo de
Inversión Singular Oaktree Infra Transportation

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Fondo de Inversión Singular Oaktree Infra Transportation (el "Fondo"), administrado por Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en sesión extraordinaria de directorio celebrado con fecha 22 diciembre de 2022:

- i) En el numeral 1.1. del número 1 "Objeto del Fondo", del Título I "Política de Inversión y Diversificación" se realiza una referencia a las condiciones de confidencialidad al documento denominado *Confidential Private Placement Memorandum*.
- ii) En el número 1. "Series", del Título VI "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos", se elimina la posibilidad de ingreso mediante Contratos de Promesa de Suscripción de cuotas en las Series de Cuotas A, I y O, quedando dicha opción sólo a los aportantes que ingresen a la Serie E.
- iii) Se reemplazan los numerales 3.1., 3.2., 3.3., y 3.4. del número 3. "Contratos de Promesa para Aportantes Serie E" del Título VII "Aportes y Valorización de Cuotas", para efectos de regular las condiciones para los contratos de Promesa de la Serie E.
- iv) Se reemplaza el número 2. "Plazo de duración del Fondo" del Título IX "Otra Información Relevante", para efectos de establecer que el plazo tendrá una duración indefinida, sin perjuicio que se podrá acordar su disolución por asamblea extraordinaria de aportantes.
- v) Se reemplaza el número 4. "Procedimiento de liquidación del Fondo" del Título IX "Otra Información Relevante", en relación a que el Fondo tendrá un plazo indefinido.
- vi) En el Título IX "Otra Información Relevante" se incorpora una nueva disposición, numeral 10. "Bomberos de Chile", relativa al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 26bis, 38bis y 80 bis de la ley N° 20.712, en cumplimiento de lo instruido por la CMF en la NCG N° 488.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



María José Garrido Pinchart

Gerente General

SINGULAR ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.